

ESTADO No. **0092**
Página: **1**

Fecha: 17/09/2020

No Proceso
Cuad.

Clase de Proceso

Demandante

Demandado

Descripción Actuación

Fecha
Auto

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

54001 31 05 003

2018 00478
1

Ordinario

MARINA - CASTRO DE DIAZ

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE

Acta Audiencia de juzgamiento

En fecha 15/09/20. se celebró audiencia de trámite y juzgamiento, 16/09/2020

PENSIONES - COLPENSIONES

donde se practicaron pruebas y se dictó sentencia condenatoria. La parte demandada interpuso recurso de apelación que fue concedido. Se ordenó remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, para que se surta la alzada.

Auto Rechaza la Demanda

54001 31 05 003

2020 00147
16/09/2020

Ordinario
1

PATRIMONIO AUTONOMO DE

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE

Rechazar la demanda presentada. Remitir la demanda junto con sus

REMANENTES DE CAPRECOM
LIQUIDADO

SALUD - IDS

anexos a la Oficina Judicial de la ciudad de Cúcuta, para que sea repartida dentro de los Juzgados Civiles del Circuito de esa ciudad. Reconocer personería al doctor OMAR TRUJILLO POLANÍA, como apoderado de la parte actora.

Auto de Tramite

54001 31 05 003

2020 00226
1

Tutelas

THIAGO-LOZANO GRANADOS

COOMEVA E.P.S.

Mediante auto defecha 14 de septiembre/20. Previo apertura

16/09/2020

del incidente de desacato, se hace necesario requerir al Doctor NELSON

INFANTE RIAÑO, en su condición de GERENTE REGIONAL CENTRO DE COOMEVA EPS, para que se sirvan informar en el término de uno (01) día que medidas tomó esa dirección para el cumplimiento del fallo de fecha 07 de septiembre de 2020. Requierase a la Doctora JOHANA PATRICIA GARCIA CABARICO, DIRECTORA DE LA OFICINA CÚCUTA DE COOMEVA EPS Y A LA DRA. CATALINA QUINTERO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE COOMEVA EPS, para que en el termino de 48 horas proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela. Vincúlese a las presentes diligencias al señor Procurador Regional Dr. LIBARDO ALVAREZ, para que como Jefe del Ministerio Público tome las medidas conducentes en contra de las accionadas por

tratarse de Entidades que prestan un servicio público, por el posible incumplimiento del fallo de tutela.

Auto de Impugnación de Tutela

54001 31 05 003

2020 00226
16/09/2020

Tutelas
1

THIAGO-LOZANO GRANADOS

COOMEVA E.P.S.

Mediante auto de fecha 15 septiembre/20. Se Concede la impugnación

interpuesta oportunamente por la accionada COOMEVA EPS contra el fallo de fecha 07 de septiembre de 2020 proferido dentro de la presente acción de tutela, ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Laboral. Como consecuencia de lo anterior se ordena remitir el expediente virtual a la Oficina Judicial para que sea repartido ante esa Superioridad

Auto de Tramite

54001 31 05 003

No Proceso Cuad.	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
2020 00228 1	Tutelas	TERESA GARCIA GALVIS	NORDVITAL IPS SAS	Se hace necesario requerir al representante legal de NORDVITAL IPS, a los doctores JOSE FERNANDO CARDONA URIBE y SANDRA VEGA GOMEZ, en su condición de Director Nacional y Gerente Regional Nororiental de la NUEVA EPS y para que se sirvan informar en el término de uno (01) día que medidas tomó esa dirección para el cumplimiento del fallo de fecha 10 de septiembre de 2020, dictado dentro de la acción de tutela. Vincúlese a las presentes diligencias al señor Procurador Regional Dr. LIBARDO ALVAREZ, para que como Jefe del Ministerio Público tome las medidas conducentes en contra de las accionadas por tratarse de Entidades que prestan un servicio público, por el posible incumplimiento del fallo de tutela Sentencia de Primera Instancia de Tutela	16/09/2020
54001 31 05 003 2020 00238 54001 31 05 003 2020 00250 16/09/2020	Tutelas	OSMAN GARCIA PABON	UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS	Se profiere fallo. Auto Admite y Avoca Tutela	16/09/2020
	Tutelas	LUIS ALBERTO VILLAMIZAR DURAN	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Admitir la acción de tutela. Integrar como Litis Consorcio Necesario al el Subdirector de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional. Oficiar y Notificar a las partes. Auto Admite y Avoca Tutela	
54001 31 05 003 2020 00252 1	Tutelas	CARLOS ALBERTO MENDOZA NIÑO	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	Admitir la acción de tutela. Integrar Como Litis consorcio necesario con la empresa SOLUMINERALES CACIQUE S.A.S. y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER. Oficiar y notificar a las partes. Auto de Tramite	16/09/2020
54001 31 05 003 2020 00253	Habeas Corpus	MIGUEL ANGEL-RAMOS OCHOA	JUZ 8 PENAL MPL	S e admite la presente solicitud de HÁBEAS CORPUS instaurada por el señor MIGUEL ANGEL RAMOS OCHOA contra el JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL Y GARANTIA. se hace necesario integrar el Litis consorcio necesario al CENTRO DE SERVICIOS DE JUZGADOS PENALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CÚCUTA - COCUC, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL CÚCUTA, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DE LA POLICÍA NACIONAL. Oficiar y notificar a las partes.	16/09/2020

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Auto
	Cuad.						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO